CONTRATO S.G. MINISTRO N° 84 /2026.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 18/2023

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, representado en este acto por **S.E. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, con RUC N° 80006730-4, domiciliado en la Supercarretera a Itaipú, Hernandarias, República del Paraguay, en adelante denominado la **CONTRATISTA**, debidamente representado en este acto por el **LIC. JULIO DANIEL MEZA SPINA,** con Cédula de Identidad N° 1.560.690, acuerdan suscribir el presente Convenio Modificatorio N° 03 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 18/2023 suscrito en fecha 28 de febrero de 2023 entre el MOPC y la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A. para la ejecución de las obras correspondientes a la obra **"CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO RUTA 10 (CAPIIBARY) – STO. DOMINGO – ESCUELA AGRÍCOLA – SIDEPAR – RUTA 13 (DPTO. DE SAN PEDRO Y CAAGUAZÚ) LOTE N° 2 PROG 17+600– 27+127 - LONG. 9,52 KM. RUTA 13 RAMAL A LA PRIMERA LÍNEA - LONG. 5,90 KM. LONGITUD TOTAL 15,42 KM.". ID N°: 405.351,** en el marco del Llamado MOPC N° 129/2021, adjudicada por Resolución Ministerial N° 2620/2022 de fecha 27 de octubre de 2022; que se regirá por las siguientes cláusulas.

1. OBJETO.

El **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, acuerdan que el presente Convenio Modificatorio N° 03 tiene por objeto la modificación de cantidades contractuales sin alteración del monto y plazo vigentes para la Ejecución de las Obras; autorizado por Resolución Ministerial N° 226/2026, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2620/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, la oferta de la CONTRATISTA para la ejecución de las obras correspondientes al LLAMADO MOPC N° 129/2021 "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO RUTA 10 (CAPIIBARY) – STO. DOMINGO – ESCUELA AGRÍCOLA – SIDEPAR – RUTA 13 (DPTO. DE SAN PEDRO Y CAAGUAZÚ) LOTE N° 2 PROG 17+600– 27+127 - LONG. 9,52 KM. RUTA 13 RAMAL A LA PRIMERA LÍNEA - LONG. 5,90 KM. LONGITUD TOTAL 15,42 KM." ID N° 405.351.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** y la **CONTRATISTA,** en el marco de la ejecución del Llamado MOPC N° 129/2021 - ID N° 405.351; son los siguientes:

a) Los documentos mencionados en la Cláusula 13 Convenios Modificatorios, de los Aspectos Generales para las Contrataciones de Obras - Documentos integrantes del Contrato S.G. Ministro N° 18/2023.
b) Convenio Modificatorio N° 01;
c) Convenio Modificatorio N° 02;
d) Resolución Ministerial N° 226/2026 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. Ministro N° 18/2023;

LIC. DANIEL MEZA
Representante Legal
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

e) El presente Convenio Modificatorio N° 03;
f) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

El presente convenio modificatorio no modifica el monto contractual vigente.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El presente convenio modificatorio no modifica el plazo contractual vigente, manteniéndose el plazo final de Ejecución de las Obras hasta el 02 de febrero de 2026, considerando las prórrogas otorgadas.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos. Así mismo, se deja constancia que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de obras que la Contratista realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos del contrato, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. Los acuerdos verbales o al margen del procedimiento aplicable para la modificación del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de Junio del año 2026.

LIC. JULIO DANIEL MEZA SPINA
POR LA CONTRATISTA

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
80006730-4

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR LA CONTRATANTE